CONTRATO No. 032 de 2026
Fecha de solicitud: Catorce (14) de mayo de 2026

SOLICITUD DE:

OTRO SI: **ADICIÓN: X** **PRORROGA: X** MODIFICACION CONTRACTUAL: SUSPENSION:
OTROS:

ANTECEDENTES:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**SANTIAGO OROZCO CARDONA**
CONTRATO:	No. 032 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22/01/2026
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN:	21/05/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$16.000.000
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES

OBJETO DEL CONTRATO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA*

OTROSÍ:

TIEMPO ESTIMADO	**UN (01) MES**
VALOR ADICIÓN	**CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)**
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**Clausula Tercera, Cuarta y Quinta**

JUSTIFICACIÓN:

Dentro de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias asignadas a las Personerías Municipales, se encuentra la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos del orden municipal y la vigilancia del ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales, para lo cual la personería municipal se encuentra facultada por la Ley 136 de 1994, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, para iniciar y tramitar las acciones disciplinarias en contra de los servidores públicos del nivel municipal y los servidores propios de la entidad.

Así mismo, con la Ley 2094 de 2021 que reformó la Ley 1952 de 2019, se introdujeron importantes reformas al proceso disciplinario, especialmente en la doble instancia, doble conformidad y la división de las etapas de instrucción y juzgamiento. En este sentido, la Personería Municipal de Armenia modernizó su estructura administrativa mediante Acuerdo Municipal No. 244 del 01 de agosto de 2022 a través del cual se crearon las Personerías delegadas para la Vigilancia Administrativa y para los Derechos Humanos, correspondiendo a la primera, el trámite de la etapa de instrucción en hasta la notificación del pliego de cargos y a la segunda, el trámite de la etapa de juzgamiento.

Así mismo, el Plan Estratégico Institucional de la entidad para el período 2024-2028, establece como un objetivo estratégico fortalecer la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos y del manejo del patrimonio público a través de investigaciones de oficio y acciones preventivas, por lo cual, para la Personería Municipal de Armenia persiste la necesidad de contar con la prestación de servicios profesionales para apoyar en la vigilancia administrativa y el trámite de las quejas y procesos disciplinarios que ingresan a la Personería Municipal de Armenia de conformidad con el mandato legal asignado, sin que se cuente en la entidad con el personal suficiente que pueda cumplir dicho cometido debido al alto número de actividades que debe realizar la Personería delegada.

Así mismo, conforme al **Inciso Segundo del Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993** " *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*", el contrato objeto de modificación, a la fecha no ha tenido modificación alguna, y, no se ha adicionado en presupuesto, por lo tanto, de conformidad con la norma en cita es legalmente

viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de UN (01) MES; y en consecuencia adicionar al valor total del contrato la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).**

En tal virtud, considero viable y conveniente adelantar el modificatorio No. 01 al contrato 032 de 2026, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA"*, por el término de UN (01) MES; y consecuente con ello adicionar por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).**

Atentamente,

CESAR AUGUSTO FONSECA VERGARA
Supervisor

Vo. Bo

JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO
Personera Municipal de Armenia

Proyectó y elaboró: Miryam Paola Torres Giraldo- Contratista despacho
Revisó: Laura Daniela Páez Ramírez - Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Dra. Juliana Victoria Ríos Quintero/Personera Municipal de Armenia